



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA – MULTILATINA contra SANDRA PAOLA SANDOVAL CARDOZO, radicación: 41001-41-89-004-2021-00329-00.

Se niega la retención de la motocicleta de placa RWF-64E, pese a que existe respuesta de la oficina de Tránsito y Transporte, mediante correo electrónico procedente de esa oficina el 28 de septiembre del presente año, se allego el oficio 1773 del 17 de agosto de 2021, en el cual anuncian que se toma nota de la medida de embargo sobre la motocicleta antes referenciada, pero en el certificado de tradición aportado se refiere que la medida cautela se solicitó con oficio 1597 del 6 de agosto de 2021 y este oficio corresponde a otro proceso que cursa en este Juzgado contra la demandada SANDRA PAOLA SANDOVAL CARDOZO, en el cual fue registrada la medida sobre dicha motocicleta. Por lo anterior, se ordena oficiar al Instituto de Tránsito y Transportes del Huilla, para que realice las correcciones pertinentes.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.